

AL DESPACHO: Informando que la parte actora allegó diligencias de notificación -#009 y 010. Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, veinte de enero de dos mil veintiuno.



MARCELA PARDO RIANO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veinte de enero de dos mil veintiuno

AUTO – S

Revisado las diligencias para notificación allegadas por la parte actora, se observa que la misma no cumple con los requisitos de que trata el art. 8 del Decreto 806 de 2020, toda vez que los documentos aportados en el numeral 018 del plenario, dan cuenta del envío de un correo electrónico a PROTECCIÓN, no obstante, no se allegó copia de la comunicación o mensaje de dato que fue remitida a la demandada.

Así las cosas, se REQUIERE a la parte actora para allegue el respectivo cotejo, esto es, aporte copia de la comunicación que fue remitida a través de correo electrónico de PROTECCIÓN, con el fin de verificar si la misma cumple con los requisitos del mencionado Decreto y tener por cumplido el trámite de notificación.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.007 publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 21 de enero de 2021  MARCELA PARDO RIANO SECRETARIA
--

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

JUEZ

Exp. 2020-337

Proceso ordinario laboral de primera instancia

JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21cd19e80ab3a6a9b191a9d750d406e7135893f25cd531ef0f813c27429846a0

Documento generado en 20/01/2021 08:37:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>